

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 175 -2022-GR-GR PUNO

1 8 ABR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 334-2022-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, el Acuerdo Regional Nº 210-2021-GRP-CRP emitido por el Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, acuerda: Encargar al Vicegobernador Regional, Lic. Germán Alejo Apaza, las funciones de Gobernador Regional del Gobierno Regional Puno, por causa de ausencia o impedimento temporal del Gobernador Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, en tanto se resuelva la situación jurídico penal del Gobernador Regional, Prof. Agustín Luque Chayña.

Que, mediante Resolución N° 0392-2022-JNE de fecha 08 de abril del 2022, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones convoca a German Alejo Apaza para que asuma provisionalmente el cargo de Gobernador Regional de Puno, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Agustin Luque Chaiña.

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 334-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, dando por aceptada a partir de la fecha la renuncia al cargo del Gerente General Regional de Don Omar Saravia Quispe, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, designando en su reemplazo a Don Elvis Elmer Condori Ardiles.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA a partir de la fecha la designación de Don Omar Saravia Quispe, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a Don ELVIS ELMER CONDORI ARDILES, en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Puno, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

PUNO

TRESE, COMUNÍQUESE Y PUBILÍQUESE

GERMAN ALEJO APAZA

GOBERNACIÓN GOBERNADOR REGIONAL (p)

